



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RG No. 071/2008

ACUERDO.- En Guadalajara, Jalisco, a los 11 días del mes de marzo de 2008 dos mil ocho.

El Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como los numerales 93; 95, fracciones V y XII, y 100 del Estatuto General, y los artículos 13 y 14 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, todos los ordenamientos de esta Casa de Estudios y de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. Mediante el dictamen número II/2001/502, el H. Consejo General Universitario, aprobó la integración y funcionamiento del "Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria", en sesión extraordinaria de fecha 23 de junio de 2001. El Resolutivo Tercero de dicho dictamen establece lo siguiente:

"TERCERO.- Se resuelve la integración y funcionamiento del "Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria" con una cantidad inicial de 304 millones 937 mil 435 pesos, que están contenidos en el presente Presupuesto de Ingresos y Egresos 2001. A este fondo, podrán concursar las entidades de la Red Universitaria mediante proyectos que serán revisados por el Comité Técnico, creado para tal fin y cuyos criterios de actuación serán consensuados con el Consejo de Rectores, en su calidad de órgano de planeación; lo anterior, a fin de garantizar un desarrollo más equilibrado de la infraestructura de la Red Universitaria en Jalisco

La Coordinación de los trabajos del Comité Técnico, estará a cargo de la Vicerrectoría Ejecutiva y lo integrará: un representante de los Centros Universitarios Temáticos, un representante de los Centros Universitarios Regionales, un representante del SEMS, un representante de la Coordinación General Administrativa, un representante de la Coordinación General Académica, un representante de la Coordinación de Obras y Proyectos, un perito arquitecto del CUAAD, un perito en estructuras del CUCEI y un perito en medio ambiente del CUCBA. Una vez realizados los estudios del caso, el Rector General presentará a la Comisión de Hacienda para su resolución la propuesta de asignación





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

correspondiente, a fin de que sea sometida a la aprobación del H. Consejo General Universitario.”

2. En virtud de lo anterior, el día 16 de julio de 2001, el Consejo de Rectores fue consultado sobre los representantes electos para la integración del Comité Técnico de Infraestructura Física de la Red Universitaria, que consta en el acta de la sesión ordinaria No. 161 del Consejo de Rectores, celebrada el día 16 de Julio de 2001.

3. Tal como consta en los dictámenes número II/2001/789 y II/2002/493, el Comité Técnico tuvo como objetivo principal la evaluación de la pertinencia, viabilidad técnica y financiera de cada uno de los proyectos concursantes, con el propósito de racionalizar el uso de los recursos destinados a la Infraestructura Física de la Red Universitaria. Para tal efecto, se constituyeron tres subcomités:

Subcomité 1, de pertinencia y prevalencia, el cual revisó y calificó la fundamentación de los proyectos, de acuerdo a los criterios establecidos; y se integró por el Rector representante de los Centros Metropolitanos, el Rector representante de los Centros Regionales, el Director General del SEMS, el representante de la Coordinación General Académica y el representante de la Coordinación General de Extensión.

Subcomité 2, de viabilidad financiera, el cual revisó la viabilidad financiera de los proyectos concursantes, y se conformó por el Rector representante de los Centros Metropolitanos, el Rector representante de los Centros Regionales, el Director General del SEMS y el representante de la Coordinación General Administrativa.

Subcomité 3, de procedencia técnica, el cual revisó el proyecto conceptual y analizó la viabilidad técnica de los proyectos, y se conformó por un representante de la Coordinación de Obras y Proyectos, un perito en diseño arquitectónico del CUAAD, un perito en estructuras del CUCEI y un perito de impacto ambiental del CUCBA.

El Vicerrector Ejecutivo participó como coordinador en los tres subcomités de trabajo.

4. Mediante el dictamen número IV/2001/958, el H. Consejo General Universitario aprobó el Reglamento de Obras y Servicios relacionadas con las mismas de la Universidad de Guadalajara, en sesión extraordinaria del 11 de diciembre de 2001, mismo que establece en los artículos 13 y 14 la integración, organización y atribuciones del Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red, que a la letra dicen:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

“Artículo 13. La Universidad contará con un Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria, que tendrá entre sus atribuciones:

- I. Opinar sobre el Plan Institucional del Desarrollo de la Infraestructura;
- II. Opinar sobre el Plan Maestro de Desarrollo de la Infraestructura de cada una de las dependencias de la red, y
- III. Evaluar la pertinencia, viabilidad técnica y financiera de los proyectos que promuevan las dependencias de la red.

Artículo 14. El Comité Técnico se integrará con:

- I. Un representante de los Centros Universitarios Temáticos;
- II. Un representante de los Centros Universitarios Regionales;
- III. Un representante del Sistema de Educación Media Superior;
- IV. Un representante de la Coordinación General Administrativa;
- V. Un representante de la Coordinación General Académica;
- VI. Un representante del Sistema de Universidad Virtual;
- VII. Un representante de la Coordinación General de Extensión;
- VIII. Un representante de la Coordinación de Obras y Proyectos;
- IX. Un perito arquitecto;
- X. Un perito en estructuras, y
- XI. Un perito en medio ambiente.

Los miembros del Comité Técnico serán designados por el Rector General y su cargo será honorífico.

Los trabajos del Comité Técnico serán coordinados por la Vicerrectoría Ejecutiva.”

5. En sesión extraordinaria del 31 de enero de 2008, el H. Consejo General Universitario aprobó el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, mediante el dictamen número II/2008/001, en cual contempla, como Fondos Institucionales Participables, el “Fondo de concurso para la conclusión de obra y mantenimiento de Escuelas del Nivel Medio Superior” y el “Fondo de concurso para infraestructura, equipamiento y telecomunicaciones para CU’s y SUV, en apoyo a la calidad de los Programas Educativos de Pregrado y Posgrado”.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, con la finalidad de regular con puntualidad el ejercicio racional, pertinente y ordenado del presupuesto universitario en este rubro, se emite el siguiente:





Acuerdo

Primero. Se designa a los integrantes del Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria para el periodo 2008- 2013.

Segundo. El Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, se integra por los representantes de las siguientes dependencias:

- I. El Doctor Mario Alberto Orozco Abundis, representante de los Centros Universitarios Temáticos;
- II. El Maestro Enrique Javier Solórzano Carrillo, representante de los Centros Universitarios Regionales;
- III. La Maestra Ruth Padilla Muñoz, representante del Sistema de Educación Media Superior;
- IV. La Maestra Laura Margarita Puebla Pérez, representante de la Coordinación General administrativa;
- V. La Doctora Sonia Reynaga Obregón, representante de la Coordinación General Académica;
- VI. El Maestro Víctor Aguilar Peña, representante del Sistema de Universidad Virtual;
- VII. La Maestra Ana Rosa Castellanos Castellanos, representante de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social;
- VIII. El Arquitecto Fernando Díaz Castellón, representante de la Coordinación de Obras y Proyectos;
- IX. El Arquitecto Daniel Gonzalez Romero, perito en Diseño Arquitectónico;
- X. El Ingeniero Héctor Gómez Reynoso, perito en Estructuras, y
- XI. El Arquitecto Eduardo Ponce Rabago, perito en Medio Ambiente.

Tercero. El Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria, tendrá de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, las siguientes atribuciones:

- I. Opinar sobre el Plan Institucional del Desarrollo de la Infraestructura;
- II. Opinar sobre el Plan Maestro de Desarrollo de la Infraestructura de cada una de las dependencias de la red, y
- III. Evaluar la pertinencia, viabilidad técnica y financiera de los proyectos que promuevan las dependencias de la red; emitiendo los dictámenes técnicos correspondientes.

La Vicerrectoría Ejecutiva de conformidad con el último párrafo del artículo 14 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, coordinará los





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

trabajos del Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria.

Cuarto. El Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria, podrá constituir subcomités que tengan como objetivo principal, la evaluación de la pertinencia, viabilidad técnica y financiera de cada uno de los proyectos concursantes.

Quinto. El Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de la infraestructura de la Red Universitaria, sesionará de manera ordinaria y extraordinaria. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de manera semestral y las sesiones extraordinarias cuando así se determine en la agenda de trabajo o por la mayoría de los miembros.

Sexto. En un periodo no mayor a 15 días a partir de la publicación del presente acuerdo, se llevará a cabo la sesión de instalación del Comité, en la que se definirá la agenda de trabajo.


Séptimo. Las disposiciones previstas en este acuerdo entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

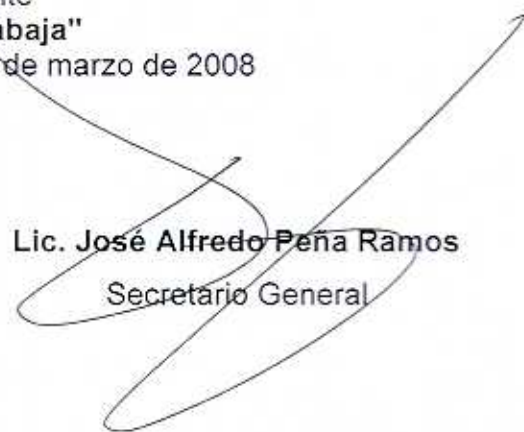
Octavo. Notifíquese este acuerdo a las dependencias universitarias involucradas.

Noveno. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Universitaria.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 11 de marzo de 2008




Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General RECTORIA GENERAL


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General